



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA QUE INDICA, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 1, V. Y U., DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DOÑA NORMA RUTH SAAVEDRA RIVERA, DON ESTEBAN RODRIGO SILVA HUARAMÁN, DOÑA ISABEL LOVERA LOVERA, DOÑA ROSA DEL CARMEN MANCILLA LÓPEZ, DOÑA JUANITA BENAVENTE RIVAS, DOÑA PATRICIA JACQUELINE LEÓN ESPINOZA, DOÑA VICTORIA EUGENIA CALDERÓN JORQUERA, Y DON DONALD GABRIEL PÉREZ FERRADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, 07 JUN. 2019

213

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) D.S. N° 355, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Decreto N° 39, V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- g) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones.
- j) Oficio N° 1.371, de 30 de mayo de 2019, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita otorgue nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
- k) Oficio N° 1.353, de 29 de mayo de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita otorgue nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011.
- l) Resolución Exenta N° 0144, de 12 de enero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido, y Modifica Resolución Exenta N° 8.244, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- m) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. A través de Oficio citado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue nuevo plazo de vigencia, en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, a 5 certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios que se detallan a continuación:

N°	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Norma Ruth Saavedra Rivera	6.667.144-5	DS1T1 2-2015 NA10260
2	Esteban Rodrigo Silva Huaramán	16.164.568-0	DS1T1 2-2015 NA10305
3	Isabel Lovera Lovera	2.492.946-9	DS1T1 2-2015 NA10241
4	Rosa Del Carmen Mancilla López	6.668.369-9	DS1T1 2-2015 NA10268
5	Juanita Benavente Rivas	5.966.002-0	DS1T1 2-2015 NA10261

2º. Luego, mediante Oficio citado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue nuevo plazo de vigencia, en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, a 3 certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Patricia Jacqueline León Espinoza	12.993.110-8	DS1T2 2-2015 NA10516
2	Victoria Eugenia Calderón Jorquera	7.813.153-5	DS1T2 2-2015 NA10494
3	Ronald Gabriel Pérez Ferrada	17.963.392-2	DS1T2 2-2015 NA10474

3º. Las solicitudes formuladas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficios citados en las letras j) y k) de los vistos, expresan:

a) **Respecto del caso de doña Norma Ruth Saavedra Rivera:** "Con fecha 28 de mayo de 2019 a través de una carta por parte de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. en la cual solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de Doña Norma Saavedra Rivera. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a la tramitación de la documentación respectiva con servicios externos, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

b) **Respecto del caso de don Esteban Rodrigo Silva Huaramán:** "Con fecha 28 de mayo de 2019 a través de una carta por parte de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. en la cual solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de Don Esteban Silva Huaramán. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a la tramitación de la documentación respectiva con servicios externos, pero hoy día ya se encuentra con certificado de recepción municipal y ejecutada en un 100% la construcción, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

c) **Respecto del caso de doña Isabel Lovera Lovera:** "Con fecha 28 de mayo de 2019 a través de una carta por parte de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. en la cual solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de Doña Isabel Lovera Lovera. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a la tramitación de la documentación respectiva con servicios externos, pero hoy día ya se encuentra con permiso de edificación, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

d) **Respecto del caso de doña Rosa Del Carmen Mancilla López:** "Con fecha 28 de mayo de 2019 a través de una carta por parte de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. en la cual solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de Doña Rosa Mancilla Lopez. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a la tramitación de la documentación respectiva con servicios externos, pero hoy día ya se encuentra con certificado de recepción municipal y ejecutada en un 100% la construcción, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

e) **Respecto del caso de doña Juanita Benavente Rivas:** "Con fecha 28 de mayo de 2019 a través de una carta por parte de la empresa Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. en la cual solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de Doña Juanita Benavente Rivas. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a la tramitación de la documentación respectiva con servicios externos, pero hoy día ya se encuentra con certificado de recepción municipal y ejecutada en un 100% la construcción, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

f) **Respecto del caso de doña Patricia Jacqueline León Espinoza:** "Con fecha 17 de abril de 2019 a través de una carta en la cual se solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de doña Patricia León Espinoza. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a que no encontraba vivienda de acuerdo a lo establecido en el Decreto, pero hoy en día encontró una vivienda y el crédito hipotecario, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

g) **Respecto del caso de doña Victoria Eugenia Calderón Jorquera:** "Con fecha 30 de abril de 2019 a través de una carta en la cual se solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de doña Victoria Calderón Jorquera. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo e vigencia cuya causal se debió a que no encontraba vivienda de acuerdo a lo establecido en el decreto pero hoy en día encontró una vivienda y el crédito hipotecario, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

h) **Respecto del caso de don Ronald Gabriel Pérez Ferrada:** "Con fecha 16 de mayo de 2019 a través de una carta en la cual se solicita poder cursar prórroga sobre el subsidio habitacional de don Ronald Pérez Ferrada. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a que no encontraba vivienda de acuerdo a lo establecido en el decreto, peor en día encontré una vivienda y tengo aprobado un crédito hipotecario, mi trámite se encuentra en un 80% de avance para la compra de la vivienda, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

4º. El inciso primero artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, expone: "Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial". Luego, el inciso segundo y final agrega: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".

5º. Mediante la Resolución citada en el literal k) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados, para el Título I y Título II del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del segundo llamado nacional 2015, entre los cuales constan los beneficiarios indicados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente.

6º. Los subsidios individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes de la solicitud acompañados en el Oficio citado en la letra j) de los vistos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 20 de junio de 2016 hasta antes del día 19 de octubre de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de estos.

Todo lo anterior, puesto que no concurren los requisitos para el pago de dichos subsidios, expresados en los artículos 33 y 34 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, los cuales refieren los antecedentes que se deben de acompañar para el pago del precio de la compraventa de una vivienda, y de la construcción de una vivienda, respectivamente, según lo expresado en el considerando segundo de la presente Resolución.

7º. Asimismo, del Oficio citado en el literal j) de los vistos, consta que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los subsidios, en atención a que la solicitud se realiza por lo expresado en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos.

8º. Según las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS CORRIDOS DE VIGENCIA, contados desde la fecha de la presente Resolución, a 8 certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, respecto de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Norma Ruth Saavedra Rivera	6.667.144-5	DS1T1 2-2015 NA10260
2	Esteban Rodrigo Silva Huaramán	16.164.568-0	DS1T1 2-2015 NA10305
3	Isabel Lovera Lovera	2.492.946-9	DS1T1 2-2015 NA10241
4	Rosa Del Carmen Mancilla López	6.668.369-9	DS1T1 2-2015 NA10268
5	Juanita Benavente Rivas	5.966.002-0	DS1T1 2-2015 NA10261
6	Patricia Jacqueline León Espinoza	12.993.110-8	DS1T2 2-2015 NA10516
7	Victoria Eugenia Calderón Jorquera	7.813.153-5	DS1T2 2-2015 NA10494
8	Ronald Gabriel Pérez Ferrada	17.963.392-2	DS1T2 2-2015 NA10474

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 ANDREA WEVAR CARRASCO

 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

 REGIÓN DE LOS RÍOS

AWC/88s
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa.